

MENDOZA, 11 AGO 2022

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 18637/2022, en las que la Dirección de la carrera de Posgrado "Maestría en Logística" eleva la propuesta de información complementaria referida a la carga horaria práctica de cada asignatura contemplada en el Plan de Estudios, aprobado por Ord. N° 06/2010-CD, de la citada carrera;

**CONSIDERANDO:**

Que la carrera de posgrado "Maestría en Logística" obtuvo su nueva acreditación en el marco de la 5ta Convocatoria de Evaluación y Acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento – Área: Ciencias Aplicadas, mediante Resolución de CONEAU N° 559-21.

Que la mencionada Resolución dispone en su Artículo 3ro establecer el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera: "Discriminar en la normativa de la carrera, la carga horaria práctica del total de horas de la Maestría".

Que la Resolución del Ministerio de Educación N° 3432-19, dispone en su Artículo 2do: "Delegar en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras incorporadas al régimen del Artículo 43° de la Ley N° 24.521 y de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU)".

Que la citada Resolución establece en su Artículo 5to: Delegar en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la aprobación de propuestas de modificación de carreras incorporadas al régimen del Artículo 43 de la Ley N° 24.521 y de posgrado, siempre que las mismas no afecten el cumplimiento de los estándares vigentes de la carrera o que surjan de las recomendaciones efectuadas por la CONEAU en la norma pertinente; quedando la vigencia de las mismas sujetas a la siguiente acreditación por parte de la CONEAU.

Que la mencionada Resolución Ministerial dispone en su Artículo 7mo: Delegar en la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, organismo técnico académico perteneciente al ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la reglamentación de las condiciones y requisitos para la presentación de carreras para su reconocimiento oficial, renovación del mismo o modificación de carreras.

Que dicha Resolución dispone en su Artículo 9no: sustituir el Artículo 14to de la Resolución Ministerial N° 51 de fecha 2 de febrero de 2010 por el siguiente texto: "Dejar establecido que las modificaciones que se efectúen a los planes de estudio u otras condiciones que involucren: carga horaria; intensidad de la práctica y alcances – con posterioridad a la acreditación del proyecto de carrera o carrera- podrán recibir reconocimiento oficial por parte de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, sin la previa acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA; solo si las modificaciones surgen de las recomendaciones efectuadas por la CONEAU en la correspondiente norma de acreditación o si no afectan el cumplimiento de los estándares vigentes de la carrera".

Que para la solicitud de reconocimiento de título de la presente carrera ante la

Resol. – CD N° 281/2022

Dr. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

Dr. ANÍBAL EDMUNDO MURRAY  
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, es necesario disponer del acto administrativo complementario a la Ordenanza N° 095/10-CS, en el cual se detalle la carga horaria práctica de cada asignatura contemplada en el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 06/2010-CD.

Lo informando por la Dirección General de Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 31 de mayo de 2022.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, con carácter de información complementaria de la Ordenanza N° 95/2010-CS, el detalle de carga horaria práctica y carga horaria total de cada espacio curricular, dispuesto en el Plan de Estudios de la carrera de posgrado "Maestría en Logística", aprobado por Ord. N° 06/2010-CD, que se detalla en ANEXO I y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente Resolución.

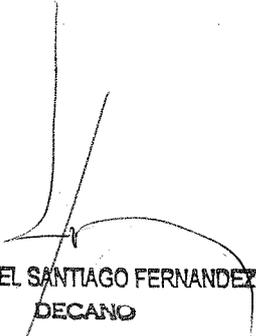
ARTÍCULO 3º.- Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el Libro de Resoluciones.

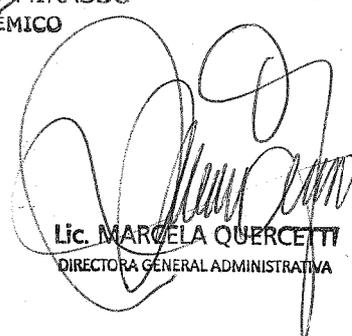
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 281/2022**



  
Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

**ANEXO I**

**Maestría en Logística**

Carga Horaria de Asignaturas.

Plan de Estudios (Ordenanza N° 95/2010-CS).

Asignatura	Horas Teóricas	Horas Practicas	Horas Totales
Tecnologías Informáticas en entornos industriales	30	10	40
Logística Industrial	25	15	40
Calidad de la Investigación y Desarrollo	30	10	40
Administración de Empresas	25	15	40
Gestión de Stocks	25	15	40
Sistemas de Almacenamiento y Manutención	20	20	40
Planificación y Control de la Producción	20	20	40
Gestión y Planificación de Proyectos Tecnológicos	25	15	40
Informatización de la producción	20	20	40
Gestión de Calidad	25	15	40
Mercados y Mercadotecnia	30	20	50
Comercio Internacional	30	10	40
Logística del Transporte	30	20	50
<b>SUBTOTALES</b>	<b>335</b>	<b>205</b>	<b>540</b>
Tutorías de Investigación y Desarrollo	-	-	160
<b>HORAS TOTALES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>700</b>

ANEXO I - RESOLUCIÓN - CD N° 281/2022



Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO  
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA